

ANUNCIO

Oferta de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, en localidades de necesaria y urgente cobertura (2023P02).

1- Información General

Con el fin de dar respuesta a las necesidades organizativas vinculadas a una eficaz prestación de los servicios públicos y a las legítimas expectativas de movilidad de los funcionarios públicos y con carácter previo a la oferta de plazas para los funcionarios de nuevo ingreso, se debe proceder a la cobertura urgente de varios puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado en la AEAT y en otros centros directivos pertenecientes a la Secretaría de Estado de Hacienda cuyas características figuran en el Anexo de este escrito.

Por las autoridades competentes en cada caso, cuando sea posible se utilizará la movilidad por cambio de adscripción de los puestos de trabajo, cuando los puestos de origen y de destino sean de las mismas características. En caso contrario, se utilizará la figura de la comisión de servicios o el nombramiento provisional, según proceda. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 61 al 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Estos traslados, por comisión de servicio, adscripción provisional o por cambio de adscripción del puesto de trabajo, tendrán carácter voluntario y no generarán derecho alguno a devengar indemnizaciones por razón del servicio.

La solicitud de participación y la consiguiente obtención de plaza, si así ocurre, tendrán **carácter vinculante**, a todos los efectos, suponiendo la aceptación del destino que pudiera obtenerse, salvo que se hubiera presentado renuncia en los términos contemplados en el apartado 4. Los traslados que se produzcan en este proceso se harán efectivos de forma coordinada con la incorporación de los efectivos de nuevo ingreso, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2020.

Con objeto de que se cumpla el plazo de permanencia mínimo en los puestos de trabajo que se considera imprescindible para garantizar su desempeño racional y eficiente y el adecuado funcionamiento de los servicios correspondientes, se establece que únicamente podrán obtener alguna de las plazas ofertadas, los funcionarios que se hayan incorporado al destino desde el que participan, cualquiera que sea su forma de provisión, al menos 18 meses antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que existan causas que puedan justificar la excepción de esta regla.

Asimismo, se informa a los participantes en este proceso de que, por las mismas razones, la obtención de puestos en este proceso implica la permanencia en el destino adjudicado durante al menos 18 meses, computados desde la fecha de publicación de la adjudicación definitiva, salvo que existan causas que puedan justificar la excepción de esta regla. En ese mismo plazo, cuando como consecuencia de la adjudicación se acuerde una comisión de servicios, no será posible renunciar a la misma.

El plazo de incorporación a los correspondientes destinos será de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo de comisión de servicios, de adscripción provisional o



de movilidad por cambio de adscripción del puesto de trabajo, si las mismas no implican cambio de residencia, y de ocho días hábiles, en el caso de que sí lo impliquen.

Los plazos para reingresar serán los establecidos en la normativa de aplicación.

Los méritos y requisitos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo otra indicación expresa.

2.-Condiciones generales de participación

2.1.- Los funcionarios solicitantes deberán estar ocupando plaza en la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el resto de Centros directivos incluidos en la Secretaría de Estado de Hacienda, en la situación administrativa de servicio activo o en situación con reserva del puesto de trabajo en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado y contar con más de 18 meses de antigüedad en dicho Cuerpo desde la fecha de publicación en el BOE del nombramiento como funcionario de carrera hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2.- Para obtener alguna de las plazas de esta oferta se deberá haber ocupado el destino desde el que se participa, cualquiera que sea su forma de provisión, durante, al menos, los últimos 18 meses computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que existan causas que puedan justificar la excepción de esta regla.

2.3.- La selección de los solicitantes para cada destino se hará en función de la puntuación que corresponda por aplicación del Baremo publicado en las Bases de la convocatoria del último concurso para el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda en la AEAT, 2014A02, (Resolución de 8 de julio de 2014. BOE del 14) para los siguientes méritos considerados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Antigüedad según la Base Quinta.5, pero con un máximo de **19 puntos** y
- Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo según la Base Quinta 3.1, hasta un máximo de **26 puntos**.

Adicionalmente, con la finalidad de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, se valorarán los supuestos previstos en la Base Quinta. 6, hasta un máximo de **5 puntos**, siempre que se cumplan las condiciones que se establecen a continuación y hayan sido expresamente alegados en la solicitud de participación.

Para tener derecho a la valoración de las circunstancias personales previstas en este apartado, quienes aleguen motivos de conciliación para acceder a determinadas localidades **deberán solicitar, al menos, todos los destinos convocados en las localidades donde se pretenda conciliar, para los que reúnan los requisitos establecidos y no haber renunciado a ninguno de ellos.**

Además, deberán aportar la documentación que se indica en cada uno de los supuestos que se regulan a continuación.

La asignación de estos puntos por situaciones originadas en los 6 meses anteriores a la publicación de la convocatoria será objeto de especial comprobación.

Podrán concederse los siguientes puntos:

A. Por el destino previo del cónyuge funcionario: 2 puntos si está situado en el municipio del destino solicitado, ha sido obtenido mediante convocatoria pública y siempre que se acceda desde un municipio distinto.

Documentación acreditativa que debe presentarse:

- Destino del cónyuge en alguna Administración Pública (Estado, Local, Autonómica):

Certificación de la Unidad de personal acreditativa del destino del cónyuge funcionario o personal estatutario, en el que conste: localidad, el puesto de trabajo que desempeña, la forma de provisión del mismo, si es definitivo y si ha sido obtenido conforme a procedimiento ordinario de convocatoria pública. Si el cónyuge está destinado en la AEAT se informará de este hecho y no se precisará aportar ningún dato sobre su destino.

Se excluyen los casos de destino en adscripción provisional del cónyuge.

En el caso de que el cónyuge del solicitante esté en comisión de servicios, servicios especiales o excedencia con derecho a reserva de puesto, el destino definitivo de referencia será el correspondiente al puesto de reserva.

- Parentesco:

Copia del Libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de la inscripción matrimonial. Se excluye cualquier otro tipo de relación distinta al matrimonio.

B. Por el cuidado de hijos menores de 12 años, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo: 3 puntos, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el destino que se solicita permite una mejor atención al menor.

Los hijos nacidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se tendrán en cuenta para valorar este apartado.

El municipio solicitado debe ser distinto de aquel en el que esté destinado el solicitante. Si el destino de origen está en la misma provincia, además del requisito anterior, el municipio solicitado debe coincidir con el municipio del domicilio en el que residen los hijos o con alguno de los municipios correspondientes a su antigua Administración Fiscal de referencia, de las establecidas en la Resolución de 13 de noviembre de 2017 de la Presidencia de la AEAT, como criterio objetivo de proximidad geográfica.

Cuando el destino del solicitante esté en distinta provincia, o isla de los archipiélagos Balear o Canario, bastará con que se solicite cualquier municipio de la provincia o isla en la que residen habitualmente los hijos.

A los efectos de esta valoración se considerará que el funcionario participante reside en la provincia correspondiente a su puesto de trabajo, salvo que exista una autorización para hacerlo en otra diferente, excepto cuando se encuentre en la situación de excedencia por cuidado de familiares o servicios especiales.

En el caso de hijos no escolarizados, se exigirá la residencia en el municipio durante al menos los 6 meses anteriores a la publicación de la convocatoria y se justificará documentalmente la vinculación con ese municipio y la convivencia con al menos uno de los progenitores, en ese mismo plazo, salvo circunstancias especiales que deberán ser suficientemente acreditadas. Por tanto, los hijos menores de 6 años deberán estar empadronados junto a alguno de los progenitores, salvo dichas circunstancias excepcionales.

De la misma forma, en el caso de hijos escolarizados que no acrediten la residencia y convivencia con al menos uno de los progenitores en los 6 meses anteriores a la

publicación de la convocatoria, se exigirá la acreditación suficiente de las circunstancias especiales que lo justifiquen.

Documentación acreditativa mínima que debe presentarse:

- Edad del menor y parentesco:

Copia del Libro de familia, de la inscripción en el Registro Civil o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

- Mejor atención del menor:

1) Justificación del municipio correspondiente al domicilio habitual de los hijos mediante certificado literal de empadronamiento colectivo y certificado de la Escuela Infantil o Colegio en el que estén matriculados éstos (en el caso de que no estén escolarizados se deberá aportar cualquier otro documento que muestre la vinculación con el municipio, como puede ser alguna documentación sanitaria, recibos de guardería, etc).

2) Declaración del progenitor solicitante, debidamente firmada, justificando las razones que avalan que el traslado permite la mejor atención del menor, acompañada en su caso de la correspondiente documentación acreditativa.

Si el empadronamiento de un progenitor en el municipio se ha producido dentro de los seis meses anteriores a la publicación de la convocatoria, se deberá aportar padrón histórico.

C. Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad: 1 punto siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el destino que se solicita permite una mejor atención del familiar.

El solicitante deberá estar destinado en un municipio distinto de aquel al que pretende trasladarse y éste debe coincidir con el correspondiente al familiar o a alguno de los municipios de su antigua Administración Fiscal de referencia, de las establecidas en la Resolución de 13 de noviembre de 2017 de la Presidencia de la AEAT, como criterio objetivo de proximidad geográfica.

La puntuación podrá elevarse hasta 3 puntos cuando se trate de un hijo mayor de 12 años que, por razones de accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, si se cumplen las condiciones enumeradas en el párrafo anterior. Se valorará con los mismos criterios sobre el domicilio establecidos para el cuidado de hijos.

Asimismo, podrá elevarse hasta 3 puntos, por las mismas razones y con las mismas condiciones, para el resto de familiares hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad si están sujetos a tutela o curatela del solicitante.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada en el supuesto previsto en el apartado B para el cuidado de hijos.

Documentación acreditativa mínima que debe presentarse:

- Parentesco:

Copia del Libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación hasta el segundo grado, inclusive, de consanguinidad o afinidad.

- Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad:

Copia de la resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por los órganos de la Administración Pública competentes en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado, que será objeto de valoración específica por el Servicio de prevención respecto a la incapacidad para valerse por sí mismo.

Copia de la sentencia o resolución relativa a la tutela o curatela.

- No desempeño de actividad retribuida:

Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración **firmada** de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna y del consentimiento inequívoco de tratamiento de datos personales que figuren en la documentación que se aporte, en la aplicación del mérito de conciliación.

- Acceso desde municipio distinto:

Certificado literal de empadronamiento del familiar que acredite su residencia en el municipio al menos 6 meses antes de la publicación de esta convocatoria, salvo circunstancias especiales que deberán ser suficientemente acreditadas

- Mejor atención del familiar.

Declaración del solicitante, debidamente **firmada**, justificando las razones que avalan que el cambio de puesto de trabajo permite la mejor atención del familiar.

Ninguno de estos supuestos serán valorados si no han sido alegados en la solicitud de participación. La fecha de referencia para su consideración es la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El puesto de trabajo que se tomará como referencia para valorar la necesidad de conciliación es el ocupado por el funcionario solicitante con carácter definitivo o el reservado en la situación de comisión de servicios, servicios especiales o excedencia con reserva de puesto. Si está en adscripción provisional, el municipio de referencia es el correspondiente al del puesto que ocupa.

La Administración podrá solicitar la documentación complementaria que se considere adecuada para garantizar la correcta aplicación de estas reglas, de acuerdo con la finalidad de las mismas (certificado de empadronamiento propio o de familiares, certificado de convivencia, informe de vacunaciones de hijos, documentos de escolarización y/o de guardería, contratos de arrendamiento o títulos de propiedad, recibos de distintas actividades u otros).

No será precisa la aportación del certificado de empadronamiento de los hijos menores de 14 años de edad que cuenten con Nif y mayores sujetos a tutela del participante en el proceso si se facilita su NIF y, mediante modelo que figura publicado junto a esta convocatoria como Anexo II, presta su consentimiento, para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria acceda al Sistema de Verificación de Datos de Residencia previsto en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.



En el mismo modelo del Anexo II, podrán autorizar la comprobación de su domicilio, aquellos familiares por los que se pida la aplicación del mérito de conciliación.

Cuando el solicitante aporte documentos sobre terceras personas, deberá acompañarlos de **una declaración firmada de los afectados con su consentimiento inequívoco al tratamiento de los datos personales necesarios para la valoración, según el modelo publicado junto a esta convocatoria en el Anexo III**, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Cuando se trate de datos referidos a los hijos menores de 14 años de edad y mayores sujetos a tutela del participante, la declaración la firmará el propio solicitante.

Los datos personales de los familiares serán incorporados a un fichero del que es responsable la A.E.A.T., con la finalidad prevista en esta convocatoria, pudiendo ejercerse los derechos de acceso, rectificación y limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición/revocación, en los términos que establece la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo su petición al Departamento de Recursos Humanos, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, calle Lérida 32-34, 28020 Madrid o bien a través del correo electrónico dpd@correo.aeat.es, de conformidad con lo dispuesto en la L.O. 3/2018 y en el Reglamento U.E. 2016/679.

La documentación acreditativa mínima requerida para cada uno de los supuestos contemplados en este apartado sobre conciliación y los consentimientos de los afectados antes citados se adjuntarán a la solicitud, conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común o si la presentación fue telemática, se adjuntará de la misma forma seleccionando en la ruta correspondiente de la oferta de destinos en la Oficina Virtual de Intranet, la opción de aportar documentación a la solicitud. Podrá presentarse en fichero único con toda la documentación necesaria y preferentemente en formato PDF.

Como criterio de desempate se acudirá a la fecha de publicación en el BOE del nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo y al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

3.-Solicitudes

3.1.- Los funcionarios que, reuniendo los requisitos establecidos y conformes con las condiciones de participación, estén interesados en ocupar alguno de los puestos de trabajo ofertados, deberán enviar su solicitud a la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal (Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

3.2.- Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la opción situada en:

OFICINA VIRTUAL DEL PERSONAL
Provisión de Puestos
Ofertas de Movilidad-Paneles
PANEL CSIHE 2023P02
Presentación de solicitud

Los funcionarios destinados fuera de la AEAT o quienes por razones de su situación administrativa, servicio, licencias o permisos, no puedan utilizar el procedimiento telemático descrito, deberá presentar en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

dentro del plazo que se establece a continuación con carácter general, el formulario de solicitud, debidamente cumplimentado y firmado que se publica junto a esta convocatoria en la Intranet de la Agencia Tributaria, en el apartado:

Información al personal - Provisión de puestos - Ofertas de Movilidad -2023P02 Movilidades CSIHE,

y en Internet, en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria, en el apartado:

Sobre la Agencia Tributaria - Trabajar en la Agencia Tributaria - Ofertas de Movilidad, - 2023P02 Movilidades Subgrupo A1 CSIHE.

Quienes estén destinados en la Agencia Tributaria también podrán realizar la presentación a través de la Oficina Virtual Externa del Personal (OVEX), que es accesible desde Internet escribiendo en la barra del navegador la siguiente dirección: <https://ovp.aeat.es>.

Los Anexos II y III relativos a los datos necesarios para la valoración de la conciliación personal, laboral y familiar, deberán presentarse telemáticamente, adjuntos a la solicitud, o por Registro de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De la misma manera se deberán presentar los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos que están establecidos para algunas plazas.

Para la presentación a través del Registro Electrónico General de la AGE, donde hay que indicar que el organismo destinatario es la AEAT, se debe acceder al Punto de Acceso General Electrónico, <https://administracion.gob.es>, donde existe un enlace situado en “Servicios ELECTRÓNICOS frecuentes”.

3.3.- El orden de preferencia de las plazas solicitadas podrá modificarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, enviando de nuevo, de forma telemática o por Registro la petición completa, que sustituirá íntegramente a la petición anterior, tanto si se ha realizado de forma telemática o mediante presentación en Registro.

Se deberá comprobar que en la pantalla de la solicitud y en el resguardo generado figuren como solicitadas todas las plazas a las que se opta, en el orden deseado, si se ha condicionado la adjudicación de alguna localidad y si se ha solicitado la valoración por conciliación.

3.4.- Solicitudes condicionadas

Cuando, por razones de convivencia familiar, dos participantes estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos lo obtengan, entendiéndose en caso contrario que renuncian ambos a los municipios condicionados.

En estos casos, cada solicitante deberá indicar esta circunstancia en su solicitud, indicando el NIF de la persona con la que quiera condicionar sus peticiones y las localidades en las que se condiciona la adjudicación de destino a que ambos lo obtengan.

Cuando no se pueda utilizar el procedimiento telemático, en el formulario de solicitud que se presente en un Registro oficial dentro del plazo establecido, deberá constar la información mencionada en el párrafo anterior.

3.5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes de participación se presentarán en el plazo de **catorce días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta oferta de puestos en la Intranet corporativa de la AEAT y en la Sede Electrónica de la AEAT.

3.6.- Para constancia de que la presentación se ha realizado en el plazo previsto, se deberá imprimir el resguardo de la solicitud de la Oficina Virtual o conservar el recibo emitido de su presentación a través de Registro, para poder acreditar la fecha.

Ante cualquier problema que impida tener constancia de la presentación de la solicitud en plazo, se podrá consultar por teléfono en los números que se indican al final de este aviso y como última opción, presentar un escrito en un Registro Oficial, antes de que finalice dicho plazo.

De la misma manera se procederá respecto de las renunciaciones u observaciones que se regulan en el apartado 4.

4.- Desarrollo del proceso

4.1 - Los datos de los solicitantes serán tratados por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal y podrán ser contrastados por los interesados en los listados provisionales que se publiquen después del cierre del plazo de presentación de solicitudes, en la Intranet de la Agencia Tributaria, en el apartado **Información al personal>Provisión de puestos>Ofertas de Movilidad -2023P02> Movilidades CSIHE** y en Internet, en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, en el apartado **Sobre la Agencia Tributaria>Trabajar en la Agencia Tributaria>Ofertas de Movilidad,>2023P02 Movilidades Subgrupo A1 CSIHE**.

4.2 - En dichos listados los candidatos figurarán ordenados por puntuación y en la publicación se establecerá un plazo **para renunciar o manifestar observaciones**.

Las **RENUNCIAS** se presentarán de forma telemática a través de la opción situada en:

OFICINA VIRTUAL DEL PERSONAL
Provisión de Puestos
Ofertas de Movilidad-Paneles
PANEL CSIHE 2023P02
Renuncia

Cuando por el destino, situación administrativa, razones de servicio, licencias o permisos no pueda utilizarse esta forma de presentación de la renuncia, deberá presentarse la renuncia en un Registro oficial expresando claramente el alcance de dicha renuncia:

- RENUNCIA **PARCIAL**, a alguna de las plazas o
- RENUNCIA **TOTAL**, a todo el proceso.

Quienes estén destinados en la Agencia Tributaria también podrán presentar renunciaciones a través de la Oficina Virtual Externa del Personal (OVEX), que es accesible desde Internet escribiendo en la barra del navegador la siguiente dirección:
<https://ovp.aeat.es>.



También pueden presentarse las renunciaciones a través del Punto de Acceso General Electrónico, <http://administracion.gob.es>, indicando que el organismo destinatario es la AEAT.

La presentación en plazo de la renuncia, que es condición indispensable para que se tome en consideración, deberá poder acreditarse mediante el correspondiente resguardo de presentación en la Oficina Virtual del Personal (debiendo comprobarse en pantalla y el resguardo que en las plazas de destinos de su solicitud figure correctamente su situación: **solicitada** o **renunciada**) o el recibo de su presentación en un Registro oficial. Ante cualquier problema que impida tener constancia de la presentación de la renuncia en plazo, se podrá consultar por teléfono en los números que se indican en párrafos posteriores y como última opción, presentar un escrito en un Registro de la AEAT, antes de que finalice dicho plazo.

Las **OBSERVACIONES** se deberán enviar por correo electrónico a la siguiente dirección: provision.puestos@correo.aeat.es

El asunto del correo será, “2023P02-Observaciones espacio en blanco y NIF del solicitante” (por ejemplo, “2023P02-Observaciones 12345678A”).

Se advierte de que aquellos que no deseen alguna de las plazas que hayan solicitado, deberán presentar la renuncia en todo caso, independientemente de su posición en los listados de solicitantes, ya que al producirse otras renunciaciones o al aumentar el número de puestos adjudicados, pueden producirse las condiciones para que resulten elegidos para esos destinos.

Desde la finalización del plazo de renunciaciones, no se tendrá en consideración ninguna nueva sobrevenida.

A lo largo del proceso podrán publicarse nuevos listados provisionales actualizados.

4.3 - Transcurrido el plazo para renunciar o manifestar observaciones y una vez procesadas las renunciaciones, la Administración decidirá el número de puestos que finalmente se van a cubrir, en función de las necesidades del servicio, y se hará pública en la Intranet de la Agencia Tributaria, en el apartado **-Información al personal - Provisión de puestos -Ofertas de Movilidad -2023P02 Movilidades CSIHE** y en Internet, en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, en el apartado **Sobre la Agencia Tributaria-Trabajar en la Agencia Tributaria -Ofertas de Movilidad - 2023P02 Movilidades Subgrupo A1 CSIHE**, la selección definitiva de candidatos seleccionados dando por concluido el proceso.

Para realizar cualquier consulta sobre el proceso se podrá enviar un correo electrónico a provision.puestos@correo.aeat.es. El asunto del correo será 2023P02, espacio en blanco y el NIF del solicitante. También podrán ser atendidas en los teléfonos: 915834866, 915830740, 915831108, 915834304 y 915831018.

Madrid a 11 de abril de 2023



INFORMACIÓN Y OBSERVACIONES DE LAS PLAZAS

Se distinguen dos tipos de plazas: de **cobertura asegurada** y de **cobertura posible** a la vista de las adjudicaciones resultantes del proceso y de las necesidades organizativas.

Los puestos ofertados son:

En la AEAT: nivel **28** y complemento específico de **32.363,80** euros.

En la Dirección General de Tributos: nivel **28** y complemento específico de **22.799,14** euros.

OBSERVACIONES:

(*) Inglés B2:

Nivel B2 de los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. La acreditación se hará mediante alguna de las certificaciones generalmente aceptadas como equivalentes o superiores a dicho nivel.

En el caso de los exámenes TOEIC, se informa de que cumplen este requisito las puntuaciones iguales o superiores a 785 puntos.

No se admitirán certificados de formación "on line", salvo que conste la realización de exámenes finales presenciales o con garantías análogas.

() Dispon.reuniones inglés:**

Disponibilidad para asistir a reuniones internacionales y en las que el idioma de trabajo es el inglés.

(*) ATF Trib.Ec.Ad.:**

A los adjudicatarios de las plazas 96 y 97 está previsto que se les atribuya el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones y tareas de los Tribunales Económico-Administrativos que no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios destinados en los mismos. Todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Se aportará de forma telemática copia de la documentación justificativa del nivel de idioma y/o de la titulación requerida. Cuando no se pueda utilizar esta forma de presentación, se realizará por Registro de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO DE PLAZAS								
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Provincia	Localidad	Cobertura	Observaciones
1	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUT A Y MELILLA	004	DELEGACION ALMERIA-SEDE ALMERIA	AREA DE GESTION	ALMERIA	ALMERIA	Posible	
2	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUT A Y MELILLA	018	DELEGACION GRANADA-SEDE GRANADA	AREA DE GESTION	GRANADA	GRANADA	Posible	
3	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUT A Y MELILLA	541	SEDE REGIONAL	AREA DE GESTION	SEVILLA	SEVILLA	Posible	
4	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUT A Y MELILLA	541	ADMINISTRACION DE SEVILLA CENTRO	AREA DE GESTION	SEVILLA	SEVILLA	Posible	
5	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS	507	SEDE REGIONAL	AREA DE GESTION	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	Asegurada	
6	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	535	SEDE REGIONAL	AREA DE GESTION	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	Posible	
7	DELEGACION ESPECIAL DE CANTABRIA	539	SEDE REGIONAL	AREA DE GESTION	CANTABRIA	SANTANDER	Posible	
8	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	017	DELEGACION GIRONA-SEDE GIRONA	AREA DE GESTION	GIRONA	GIRONA	Posible	
9	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	025	DELEGACION LLEIDA-SEDE LLEIDA	AREA DE GESTION	LLEIDA	LLEIDA	Posible	
10	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	043	DELEGACION TARRAGONA-SEDE TARRAGONA	AREA DE GESTION	TARRAGONA	TARRAGONA	Posible	
11	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	SEDE REGIONAL	AREA DE GESTION	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada	
12	DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA	506	SEDE REGIONAL	AREA DE GESTION	BADAJOS	BADAJOS	Posible	
13	DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA	928	UNIDAD/EQUIPO CENTRAL	AREA DE GESTION	MADRID	MADRID	Posible	ONGT
14	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE BLASCO IBÁÑEZ	AREA DE GESTION	VALENCIA	VALENCIA	Asegurada	
15	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE GUILLEM DE CASTRO	AREA DE GESTION	VALENCIA	VALENCIA	Asegurada	

ANEXO DE PLAZAS								
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Provincia	Localidad	Cobertura	Observaciones
16	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	504	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	ALMERIA	ALMERIA	Asegurada	
17	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	514	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	CORDOBA	CORDOBA	Asegurada	
18	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	518	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	GRANADA	GRANADA	Asegurada	
19	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	521	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	HUELVA	HUELVA	Asegurada	
20	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	523	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	JAEN	JAEN	Posible	
21	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	529	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	MALAGA	MALAGA	Asegurada	
22	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	541	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	SEVILLA	SEVILLA	Posible	
23	DELEGACION CENTRAL GRANDES CONTRIBUYENT.	941	DEPENDENCIA DE CONTROL TRIBUT.Y ADUAN.	AREA DE INSPECCION	SEVILLA	SEVILLA	Posible	
24	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON	552	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	ASTURIAS	GIJON	Posible	
25	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS	507	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	Asegurada	
26	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	535	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	Asegurada	
27	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	538	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	S. C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Asegurada	
28	DELEGACION ESPECIAL DE CANTABRIA	539	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	CANTABRIA	SANTANDER	Posible	
29	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	502	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	ALBACETE	ALBACETE	Asegurada	
30	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	513	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	Asegurada	

ANEXO DE PLAZAS								
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Provincia	Localidad	Cobertura	Observaciones
31	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	516	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	CUENCA	CUENCA	Asegurada	
32	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	545	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	TOLEDO	TOLEDO	Asegurada	
33	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	517	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	GIRONA	GIRONA	Asegurada	
34	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	525	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	LLEIDA	LLEIDA	Posible	
35	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	543	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	TARRAGONA	TARRAGONA	Asegurada	
36	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada	
37	DELEGACION CENTRAL GRANDES CONTRIBUYENT.	908	DEPENDENCIA DE CONTROL TRIBUT.Y ADUAN.	AREA DE INSPECCION	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada	
38	DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA	506	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	BADAJOS	BADAJOS	Posible	
39	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	536	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	Asegurada	
40	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	515	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	A CORUÑA	CORUÑA, A	Asegurada	
41	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	MADRID	MADRID	Asegurada	
42	DEPARTAMENTO DE INSPECCION FIN.Y TRIB.	928	OFICINA NACIONAL DE FISCALIDAD INTERNAC.	AREA DE INSPECCION	MADRID	MADRID	Asegurada	DISPON.REUNIONES INGLÉS INGLÉS B2
43	DEPARTAMENTO DE INSPECCION FIN.Y TRIB.	928	OFICINA NACIONAL DE INVESTIGACION FRAUDE	AREA DE INSPECCION	MADRID	MADRID	Asegurada	
44	DEPARTAMENTO DE INSPECCION FIN.Y TRIB.	928	OFICINA NACIONAL DE INVESTIGACION FRAUDE	AREA DE INSPECCION	MADRID	MADRID	Asegurada	INGLÉS B2
45	DELEGACION CENTRAL GRANDES CONTRIBUYENT.	928	DEPENDENCIA DE CONTROL TRIBUT.Y ADUAN.	AREA DE INSPECCION	MADRID	MADRID	Asegurada	
46	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	551	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	MURCIA	CARTAGENA	Asegurada	

ANEXO DE PLAZAS								
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Provincia	Localidad	Cobertura	Observaciones
47	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	530	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	MURCIA	MURCIA	Posible	
48	DELEGACION ESPECIAL DE NAVARRA	531	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	NAVARRA	PAMPLONA/IRUÑA	Posible	
49	DELEGACION ESPECIAL DE PAIS VASCO	548	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	BIZKAIA	BILBAO	Posible	
50	DELEGACION ESPECIAL DE LA RIOJA	526	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	LA RIOJA	LOGROÑO	Asegurada	
51	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	503	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	ALICANTE - ALACANT	ALACANT/ALICANTE	Asegurada	
52	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	512	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	CASTELLON/CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	Posible	
53	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	SEDE REGIONAL	AREA DE INSPECCION	VALENCIA	VALENCIA	Asegurada	
54	DELEGACION CENTRAL GRANDES CONTRIBUYENT.	946	DEPENDENCIA DE CONTROL TRIBUT.Y ADUAN.	AREA DE INSPECCION	VALENCIA	VALENCIA	Posible	
55	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUT A Y MELILLA	504	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	ALMERIA	ALMERIA	Posible	
56	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUT A Y MELILLA	511	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	CADIZ	CADIZ	Posible	
57	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUT A Y MELILLA	514	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	CORDOBA	CORDOBA	Posible	
58	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUT A Y MELILLA	518	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	GRANADA	GRANADA	Asegurada	
59	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUT A Y MELILLA	529	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	MALAGA	MALAGA	Asegurada	
60	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUT A Y MELILLA	541	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	SEVILLA	SEVILLA	Asegurada	
61	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON	550	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Asegurada	
62	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS	507	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	Asegurada	

ANEXO DE PLAZAS								
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Provincia	Localidad	Cobertura	Observaciones
63	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	535	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	Posible	
64	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	538	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	S. C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Posible	
65	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	545	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	TOLEDO	TOLEDO	Posible	
66	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUNA	517	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	GIRONA	GIRONA	Asegurada	
67	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	543	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	TARRAGONA	TARRAGONA	Posible	
68	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada	
69	DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA	506	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	BADAJOS	BADAJOS	Posible	
70	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	554	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	PONTEVEDRA	VIGO	Posible	
71	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	515	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	A CORUÑA	CORUÑA, A	Posible	
72	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	MADRID	MADRID	Asegurada	
73	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	530	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	MURCIA	MURCIA	Posible	
74	DELEGACION ESPECIAL DE LA RIOJA	526	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	LA RIOJA	LOGROÑO	Posible	
75	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	503	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	ALICANTE - ALACANT	ALACANT/ALICANTE	Asegurada	
76	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	512	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	CASTELLON/CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	Posible	
77	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	SEDE REGIONAL	AREA DE RECAUDACION	VALENCIA	VALENCIA	Asegurada	
78	DELEGACION ESP. ANDALUCIA, CEUT A Y MELILLA	511	DEPENDENCIA ADUANAS II.EE. DE ALGECIRAS	AREA DE ADUANAS	CADIZ	ALGECIRAS	Posible	
79	DELEGACION ESP. ANDALUCIA, CEUT A Y MELILLA	529	SEDE REGIONAL	AREA DE ADUANAS	MALAGA	MALAGA	Asegurada	

ANEXO DE PLAZAS								
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Provincia	Localidad	Cobertura	Observaciones
80	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON	550	SEDE REGIONAL	AREA DE ADUANAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Asegurada	
81	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	535	SEDE REGIONAL	AREA DE ADUANAS	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	Posible	
82	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	545	SEDE REGIONAL	AREA DE ADUANAS	TOLEDO	TOLEDO	Posible	
83	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	517	SEDE REGIONAL	AREA DE ADUANAS	GIRONA	GIRONA	Asegurada	
84	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	543	SEDE REGIONAL	AREA DE ADUANAS	TARRAGONA	TARRAGONA	Posible	
85	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	SEDE REGIONAL	AREA DE ADUANAS	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada	
86	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	554	SEDE REGIONAL	AREA DE ADUANAS	PONTEVEDRA	VIGO	Asegurada	
87	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	SEDE REGIONAL	AREA DE ADUANAS	MADRID	MADRID	Asegurada	
88	DEPARTAMENTO DE ADUANAS E I.I.EE.	928	UNIDAD/EQUIPO CENTRAL	AREA DE ADUANAS	MADRID	MADRID	Asegurada	ONGAIE
89	DELEGACION CENTRAL GRANDES CONTRIBUYENT.	928	DEPENDENCIA DE CONTROL TRIBUT.Y ADUAN.	AREA DE ADUANAS	MADRID	MADRID	Asegurada	
90	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	530	SEDE REGIONAL	AREA DE ADUANAS	MURCIA	MURCIA	Posible	
91	DELEGACION ESPECIAL DE PAIS VASCO	548	SEDE REGIONAL	AREA DE ADUANAS	BIZKAIA	BILBAO	Posible	
92	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	503	SEDE REGIONAL	AREA DE ADUANAS	ALICANTE - ALACANT	ALACANT/ALICANTE	Asegurada	
93	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	512	SEDE REGIONAL	AREA DE ADUANAS	CASTELLON/CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	Posible	
94	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	SEDE REGIONAL	AREA DE ADUANAS	VALENCIA	VALENCIA	Asegurada	
95	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	AD.ADU.IIEE.DE VALENCIA-MARITIMA	AREA DE ADUANAS	VALENCIA	VALENCIA	Posible	
96	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	SEDE REGIONAL	AREA DE JEFATURA	BARCELONA	BARCELONA	Posible	ATF Trib.Ec.Ad.

ANEXO DE PLAZAS								
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Provincia	Localidad	Cobertura	Observaciones
97	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	SEDE REGIONAL	AREA DE JEFATURA	MADRID	MADRID	Posible	ATF Trib.Ec.Ad.
98	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA	051897	D.G. DE TRIBUTOS	S.G. DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	MADRID	MADRID	Posible	
99	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA	051897	D.G. DE TRIBUTOS	S.G. DE IMPUESTOS SOBRE EL CONSUMO	MADRID	MADRID	Posible	
100	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA	051897	D.G. DE TRIBUTOS	S.G. DE TRIBUTACION DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	MADRID	MADRID	Posible	
101	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA	051897	D.G. DE TRIBUTOS	S.G. DE IMPUESTOS PATRIMONIALES TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	MADRID	MADRID	Posible	
102	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA	051897	D.G. DE TRIBUTOS	S.G. DE IMPUESTOS ESPECIALES Y DE TRIBUTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	MADRID	MADRID	Posible	
103	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA	051897	D.G. DE TRIBUTOS	S.G. DE IMPUESTOS SOBRE LAS PERSONAS JURIDICAS	MADRID	MADRID	Posible	